

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 87/2014

Rawson (Chubut), 14 de mayo de 2014

VISTO: el Expediente N° 33.822, año 2014, caratulados: “CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – R/ Antecedentes Contratación Servicio de Alimentación (Expte. N° 611/14)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39) mediante Dictamen N° 45/14 y al Contador Fiscal a fs. 40) mediante Dictamen N° 133/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el expediente en cuestión ha ingresado a este Tribunal en forma extemporánea para su tratamiento con documentación incompleta y controvertida, no siendo posible su análisis previo.-

Que si bien es factible su realización, reiteramos la aplicación del Dictamen 21/01 TC.-

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

